

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: VANESSA CANDELO QUIÑONEZ  
DEMANDADO: BARBARA HERRERA PALOMINO  
RADICACIÓN: 2019-00193

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- El Despacho se abstiene de seguir adelante la ejecución, conforme lo solicitado por el demandante, toda vez que las constancias de notificación aportadas al proceso, respecto al enteramiento al demandado del mandamiento ejecutivo, aparece que son emitidas por la empresa de correo Servientrega ( folios 15, 17, 19 y 21), y en donde se hace mención al acuse de recibido y lectura de la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., únicamente, por lo que resulta ausente la acreditación de la realización de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.; de allí que, no se ha realizado aún la notificación personal de la orden de apremio al demandado, lo que impide continuar la ejecución, en los términos del art. 440 del CGP.

2.-Frente a la práctica de las medidas cautelares aquí decretadas previamente, debe mencionarse que dicha carga compete a la parte interesada asumirla, mediante la radicación de los respectivos oficios de embargo en las entidades destinatarias que exigen el pago de derechos de registro, como aquí acontece; igualmente, y que aplica igualmente al resto de los embargos decretados, como las comunicaciones secretariales no han sido gestionadas por el interesado, debe ser actualizadas con firma digital, razón por la cual la secretaría procederá a ello oportunamente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, **\_06 DE MAYO DEL 2021\_**  
Notificado por anotación en el estado No. **72\_** De  
esta misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario